REAL DECRETO 1525/1987, de 31 de julio, por el 27745 que se indulta a Rafael Tomás Sánchez.

Visto el expediente de indulto de Rafael Tomás Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de 24 de abril de 1982, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos; Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, Reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio

Vengo en indultar a Rafael Tomás Sánchez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FERNANDO LEDESMA BARTRET

REAL DECRETO 1526/1987, de 31 de julio, por el 27746 que se indulta a José María Julio Palacín Sancle-

Visto el expediente de indulto de José María Julio Palacín Sanciemente, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca, en sentencia de 30 de marzo de 1981, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los y teme: hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, Reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio

de 1987, Vengo en indultar a José María Julio Palacín Sanciemente de las tres cuartas partes de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FERNANDO LEDESMA BARTRET

REAL DECRETO 1527/1987. de 31 de julio, por el 27747 que se indulta a Manuel Reina Franco.

Visto el expediente de indulto de Manuel Reina Franco, risto el expediente de induito de Manuel Reina Franco, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que en sentencia de 12 de mayo de 1983 le condenó, como autor de dos delitos de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, por cada uno de los delitos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Lev de 18 de junio de 1870, Reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio

de 1987,
Vengo en indultar a Manuel Reina Franco, conmutando las penas impuestas por otras dos de dos años de prisión menor cada

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FERNANDO LEDESMA BARTRET

REAL DECRETO 1528/1987, de 31 de julio, por el 27748 que se indulta a Francisco Javier Sanchez Verdugo.

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier Sánchez Verdugo, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de 12 de marzo de 1984, como autor de tres delitos de robo, a dos penas de cuatro años y un día de prisión menor y otra

de seis meses y un día de igual prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de

1987, Vengo en indultar a Francisco Javier Sánchez Verdugo de la mitad de las penas impuestas.

Dado en Palma de Maliorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FERNANDO LEDESMA BARTRET

REAL DECRETO 1529/1987, de 31 de julio, por el 27749 que se indulta a Salvador Palenques Monteys y José Ramón Pazos Blanco.

Visto el expediente de indulto de Salvador Palenques Monteys y José Ramón Pazos Blanco, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, que, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, hace el Tribunal Supremo, al desestimar recurso de casación contra sentencia impuesta por la Audiencia provincial de Barcelona de 12 de noviembre de 1981, que les condenó, como autores de un delito de falsificación de moneda, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y multa de 8.000.000 de pesetas, a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren

en los hechos;
Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;
De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio

de 1987, Vengo en indultar a Salvador Palenques Monteys y José Ramón Transportador de la mena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia FERNANDO LEDESMA BARTRET

REAL DECRETO 1530/1987, de 31 de julio, por el 27750 que se indulta a Ricarda Cáceres Marzal.

Visto el expediente de indulto de Ricarda Cáceres Marzal, condenada por el Juzgado de Instrucción número 1 de badajoz, en sentencia de 16 de septiembre de 1986, como autora de un delito de insultos a Agente de la Autoridad, a la pena de un mes y un dia de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Ricarda Coeres Marzal del total de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FERNANDO LEDESMA BARTRET

REAL DECRETO 1531/1987, de 31 de julio, por el 27751 que se indulta a Vicenzo Lotta.

Visto el expediente de indulto de Vicenzo Lotta, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Nacional, que en sentencia de 18 de enero de 1984 le condenó como autor de un delito de introducción de billetes de banco extranjeros falsos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y multa de 5.049.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos; Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;